En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de julio del año dos mil diecisiete; siendo las 11:30 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.A. N° 221, de fecha 09 de junio de 2017, para la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 19/17** para la contratación de **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" – ID: 332.071.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
- **ADAL JELSGARD;** Representante del Dpto. de Servicios Generales - CRA.
- **CHRISTIAN FERNANDEZ;** Representante del Dpto. de Servicios Generales - CRA.
- **LAURA ZALAZAR;** Representante Administrativo de la Coordinación de Recursos Administrativos.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas.
b. Acta de Aperturas de Sobres, de fecha 14-07-2017.
c. Antecedentes del llamado.
d. Oferta de las firmas:

EMPRESA
1. N & F INGENIERIA DE YANNINA NOTARIO – RUC: 3829515-6
2. VIS S.R.L – RUC: 80023115-5
3. GOTZE INGENIERIA S.A – RUC: 80046302-1
4. FRIOTEXS G. S.R.L – RUC: 80060869-0
5. R Y G DE RICARDO A. GALARZA CHAMORRO – RUC: 1122358-8
6. IEG S.A – RUC: 80002996-8
7. SERVICIO TÉCNICO JC DE N. JAVIER CABALLERO P. – RUC: 1976058-2

Antes de iniciar el proceso de evaluación, todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

Luego se da lectura al Acta de Apertura, en el que se manifiesta que las firmas oferentes, en este proceso de contratación, han arrimado con sus ofertas las documentaciones básicas de carácter sustancial, no obstante, se evidencia las siguientes observaciones:

- ***La firma IEG S.A deja constancia que... "las firmas JC, GOTZE, NF INGENIERIA Y R Y G modificaron la planilla de precios, cotizando en el sub título de cada encabezado en los ítems: 6-8-10-12-14-16-18-20-22-24-26-28.***
- ***La firma SERVICIO TÉCNICO JC DE N. JAVIER CABALLERO P. deja constancia que... "la firma IEG S.A no presenta Certificado de Origen y la oferta tiene precio irrisorio.***

Respuesta observación IEG S.A: *cabe aclarar que la planilla de precios no cuenta con subtítulos de los sub ítems, sino específicamente se trata del nombre del ítem cuyo valor efectivamente representa la suma de los sub ítems en base a la planilla de precios estándar publicado por la DNCP.*

Respuesta observación ***SERVICIO TÉCNICO JC DE N. JAVIER CABALLERO P:*** *en lo que respecta a dicha observación, los miembros del comité solicitaran a la firma* ***IEG S.A.,*** *el desglose de precio correspondiente a los efectos de verificar los precios ofertados en la presente licitación.*

Continuando con los criterios de evaluación, conforme a los métodos y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la Evaluación de las Ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y, en concordancia, con lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice: "Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y 6. Los documentos de la oferta están en general en orden...".

ADAL KYEL JELSGARD POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

C.P. Laura Inés Zalazar S.
Funcionaria Área de Gestión
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Christian Fernández
Funcionario Dpto. de Servicios Generales
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	N & F INGENIERIA DE YANNINA NOTARIO CONSTANCIA SIPE: 1457792 (Folio 41)	VIS S.R.L 1457846 (Folio 26)	*GOTZE INGENIERIA S.A* CONSTANCIA SIPE: 1457847 (Folio 28)	*FRIOTEXS G. S.R.L* CONSTANCIA SIPE: 1456882 (Folio 41)	R Y G DE RICARDO A. GALARZA CHAMORRO CONSTANCIA SIPE: 1457796 (Folio 108)	IEG S.A CONSTANCIA SIPE: NO SE OBSERVA	SERVICIO TÉCNICO JC DE N. JAVIER CABALLERO P. CONSTANCIA SIPE: 1457260 (Folio 31)
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	**NO APLICA** El Oferente es una persona física (empresa unipersonal).	**CUMPLE SIPE (FOLIO 26)** Son suficientes, están dados a través de la Constitución de los Estatutos Sociales	**CUMPLE SIPE (FOLIO 28)** Son suficientes, están dados a través de la Constitución de los Estatutos Sociales	**CUMPLE SIPE (FOLIO 41)** Son suficientes, están dados a través de la Constitución de los Estatutos Sociales	**NO APLICA** El Oferente es una persona física (empresa unipersonal).	**CUMPLE (FOLIO 20 al 38)** Son suficientes, están dados a través de la Constitución de los Estatutos Sociales	**NO APLICA** El Oferente es una persona física (empresa unipersonal).
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**NO APLICA** El Oferente es una persona física (empresa unipersonal) la oferta está firmada por la *propietaria.*	**CUMPLE SIPE (*FOLIO 26*)** Son suficientes, las facultades del firmante están dadas a través de la Constitución de los Estatutos sociales en carácter de Socio Propietario.	**CUMPLE SIPE (*FOLIO 28*)** Son suficientes, la oferta ha sido firmada por la Representante Legal, dicho atributo ha sido otorgado a través de Poder Especial.	**CUMPLE SIPE (*FOLIO 41*)** Son suficientes, la oferta ha sido firmada por la Representante Legal, dicho atributo ha sido otorgado a través de Poder Especial.	**NO APLICA** El Oferente es *una persona* física (empresa unipersonal) la oferta está firmada por el propietario.	**CUMPLE SIPE (FOLIO 41 al 50)** Son suficientes, la oferta ha sido firmada por la Representante Legal, dicho atributo ha sido otorgado a través de Poder Especial.	**CUMPLE** Son suficientes, la oferta está firmada por el Representante Legal, dicho atributo ha sido otorgado a través de Poder Especial.
Formulario de Oferta	**CUMPLE (FOLIO 02 AL 32)** Dicho documento se encuentra debidamente completado y firmado por la propietaria	**CUMPLE (FOLIO 02 AL 16)** Dicho documento se encuentra debidamente completado y firmado por el Socio Propietario	**CUMPLE (FOLIO 01 AL 17)** Dicho documento se encuentra debidamente completado y firmado por el Representante Legal	**CUMPLE (FOLIO 12 AL 30)** Dicho documento se encuentra debidamente completado y firmado por el Representante Legal	**CUMPLE (FOLIO 132 AL 141)** Dicho documento se encuentra debidamente completado y firmado por el propietario	**CUMPLE (FOLIO 08 AL 15)** Dicho documento se encuentra debidamente completado y firmado por el Representante Legal	**CUMPLE (FOLIO 02 AL 21)** Dicho documento se encuentra debidamente completado y firmado por el Representante Legal
Garantía de Mantenimiento de Oferta	**CUMPLE (FOLIO 91 y 96)** La garantía se *encuentra* debidamente extendida y asegurada conforme se solicita en el PBC.	**CUMPLE (FOLIO 17 AL 25)** La garantía se encuentra debidamente extendida y asegurada conforme se solicita en el PBC.	**CUMPLE (FOLIO 18 AL 27)** La garantía se encuentra debidamente extendida y asegurada conforme se solicita en el PBC.	**CUMPLE (FOLIO 02 AL 11)** La garantía se encuentra debidamente extendida y asegurada conforme se solicita en el PBC.	**CUMPLE (FOLIO 123 AL 131)** La garantía se encuentra debidamente extendida y asegurada conforme se solicita en el PBC.	**CUMPLE (FOLIO 16 AL 18)** La garantía se encuentra debidamente extendida y asegurada conforme se solicita en el PBC.	**CUMPLE (FOLIO 22 y 28)** La garantía se encuentra *debidamente extendida* y asegurada conforme se solicita en el PBC.
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE (FOLIO 42)** **Además, se encuentra activo en su SIPE (FOLIO 41)**	**CUMPLE (FOLIO 29)** **Además, se encuentra activo en su SIPE (FOLIO 26)**	**CUMPLE SIPE (FOLIO 11)**	**CUMPLE (FOLIO 31)**	**CUMPLE (FOLIO 115)** **Además, se encuentra activo en su SIPE (FOLIO 108)**	**CUMPLE (FOLIO 51)**	**CUMPLE (FOLIO 43)** **Además, se encuentra activo en su SIPE (FOLIO 31)**

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que **las firmas Oferentes, cumplen con la presentación de las Documentaciones Básicas de Carácter Sustancial.**

Tomando en consideración lo expuesto precedentemente, se confecciona el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** conforme a lo establecido en el numeral 2, del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, posicionándose provisoriamente como la más baja, la oferta presentada por la firma **IEG S.A**, no obstante, se trae a colación lo establecido en el PBC SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN **(d) Margen de Preferencia para productos nacionales...** *"Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente..."* en este marco, se observa la presentación de las firmas **GOTZE INGENIERIA S.A** a través del Certificado Nº 18179 (Folio 29); la firma **R y G DE RICARDO AGRIPINO GALARZA CHAMORRO** a través del certificado Nº 17953 (Folio 109).

Se observa además que la firma **SERVICIO TÉCNICO JC DE NERY JAVIER CABALLERO PAEZ** presenta dicho certificado no obstante no se observa el Numero del Certificado correspondiente, motivo por el cual los miembros del Comité solicitan realizar a esta Unidad Operativa de Contratación consulta a la Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Sub Secretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio, encargados de emitir el **Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.**

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación remite Nota CUOC N° 718 en fecha 31 de julio de 2017, consultado en cuanto sigue:

Asunción, 31 de julio de 2017

Nota CUOC Nº 718/2017.-
SEÑORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SUB SECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA
DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO INDUSTRIAL
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en relación a la Ley N° 4558/11 y su Decreto N° 9649/12 Art. 3 inc. c) que autoriza al Ministerio de Industria y Comercio, a través de la Sub Secretaría de Estado de Industria - Dirección General de Fomento Industrial, para expedir el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

*Al respecto, el Ministerio de Hacienda, por medio de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación ha realizado el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 19/2017, para la Contratación de **"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire" – ID: 332.071,** que en su Pliego de Bases y Condiciones – SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Inc.(d) establece el Margen de Preferencia para Productos Nacionales, con la presentación de Certificado expedido por la dependencia competente del Ministerio de Industria y Comercio.*

*En ese sentido, la firma **SERVICIO TÉCNICO JC DE N. JAVIER CABALLERO P.,** con **RUC: 1976058-2** ha presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, no obstante, en la misma no se observa el número del certificado, a más de agregar que, verificando en el portal MIC, e ingresado el **ID** del llamado respectivo, la misma no genera algún tipo de reporte ni estado del mismo.*

*Conforme a lo expuesto precedentemente, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Hacienda, solicita favor informar si la firma **SERVICIO TÉCNICO JC DE N. JAVIER CABALLERO P,** cuenta con dicho margen de preferencia para el presente llamado y si la dependencia competente del MIC ha expedido el **Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional** a favor de la firma de referencia. (Adjunto Certificado presentado por la firma de referencia y reporte de consultas realizadas.).*

De la consulta realizada en fecha 31 de julio de 2017, a través de correo electrónico, al Sr. Eduardo López, en su carácter de Director General de Fomento Industrial, da respuesta a la consulta realizada, informado en cuanto sigue:

ADAL KYEL JELSGARD POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

Christian Fernández
Funcionario Dpto. de Servicios Generales
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

C.P. Laura Inés Zalazar S.
Funcionaria Área de Gestión
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

referente a la consulta sobre la emisión de certificado de origen a nombre de Neri Javier Caballero en el marco del llamado que están realizando, la misma está en proceso de aprobación dado que no ha cumplido con ciertos requisitos de la normativa.

Han realizado los ajustes correspondientes que se le ha solicitado y en el día de la fecha se le estaría aprobando.

Atte.
Lic. Eduardo López M.
Director de Producto y Empleo Nacional
Vice Ministerio de Industria
Mcal López 3333 c/ Dr. Weiss – 2° Piso
Teléf. 616 - 3149

Conforme a lo expuesto precedentemente y de conformidad a lo establecido en el PBC SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN **(d) Margen de Preferencia para productos nacionales...,** *los miembros de comité solicitan a* la Unidad Operativa de Contratación realizar requerimiento del ***CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL*** a las firmas **N & F INGENIERIA DE YANNINA NOTARIO; VIS S.R.L; FRIOTEXS G. S.R.L; IEG S.A; SERVICIO TÉCNICO JC DE N. JAVIER CABALLERO P,** cuyos certificados de conformidad al presente criterio deberán ser presentadas en un plazo máximo de un (1) día hábil, detallando además que la falta de presentación por parte de los oferentes no será motivo de descalificación, no obstante no podrán acogerse al *margen de preferencia* establecido. Se agrega además que, se requiere documentos adicionales a las firmas **IEG S.A.** conforme a las documentaciones de carácter formal requeridas en el PBC.

La Unidad Operativa de Contratación remite nota CUOC a los oferentes requiriendo en cuanto sigue:

IEG S.A - Nota CUOC N° 734/2017:

1- **Declaración Jurada en donde el oferente manifieste que se encuentra calificado para el *ejecutar el contrato;***
2- **El oferente deberá poseer un volumen de negocio, en sumatoria, equivalente al 50% como mínimo del monto máximo de la licitación, referente al objeto del llamado, para tal efecto deberá demostrar con la presentación de contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores, con empresas públicas y/o privadas, de prestación satisfactoria, de los últimos 3 años (2014, 2015 y 2016). *Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas* que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.**
3- ***Certificado de buen desempeño* expedido por una Entidad Públicas y/o Privadas referente al objeto del llamado.**
4- **Documentaciones que demuestren la experiencia y capacidad para la *realización de los* servicios Licitados, comprobables con la presentación de constancias, certificados, referencias u otros documentos escritos de trabajos anteriores similares a lo solicitado en la presente Licitación.**
5- **Presentar Declaración Jurada garantizando la experiencia del personal previsto para el servicio (Listado de Personal con su currículum). El Oferente indicará, la cantidad, *calificación, cargo, etc.,* del personal que estime necesario afectar para la ejecución de los trabajos, con inclusión del personal subcontratado si lo hubiere. La lista de las personas asignadas por el oferente que podrán realizar tareas *de servicio técnico dentro del predio* de la convocante deberá ser proveído a la firma del contrato, y luego debe ser actualizado en forma trimestral.**
6- ***El oferente deberá presentar* una declaración jurada de que cuenta con la capacidad técnica y logística para prestar el servicio de mantenimiento y reparación en forma simultánea en los diferentes locales del Ministerio de Hacienda, y en el plazo previsto para la entrega de los trabajos.**
7- **El oferente deberá presentar una Declaración Jurada manifestando contar con herramientas, *equipos e instrumentos de medición en buen estado*, y en cantidad adecuada para la ejecución de los trabajos objeto del presente concurso. Es obligatorio contar con un mínimo con lo siguiente:**
   - Milímetros y pinzas amperometricas
   - Bomba de alto vacío

ADAL KYEL JELSO ARD POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

Carlos Juan Fernández
Funcionario Dpto. de Servicios Generales
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

C.P. Laura Inés Zalazar S.
Funcionaria Área de Gestión
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

- Equipo de soldadura oxiacetilénica
- Manómetros de alta y baja
- Hidro lavadora de alta presión
- Juego de llaves de tubo y combinadas
- Juego de destornilladores
- Vehículos propios.
- Instalaciones del taller.

8- **Declaración Jurada en donde el oferente indique que estará a su entera responsabilidad todos los daños causados a los bienes de la convocante, provenientes de hechos u omisión voluntaria o involuntaria, negligencia o inexperiencia de su empleado, sin cargo alguno a la convocante.**

9- **Declaración Jurada de que Oferente se compromete a cumplir con todos los puntos del Pliego de Bases y Condiciones.**

10- **Nota dirigida a la Convocante, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número del documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa. (Art. 40°, incisos a) y b) de la Ley 2051/03).**

11- **Declaración jurada y/o Certificado de que el oferente posee una cuenta corriente o caja de ahorro activa en un banco de plaza, y donde deberá constar el número de dicha cuenta y/o de ser adjudicado, se compromete a aperturar una cuenta corriente o caja de ahorro.**

12- **Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto N° 9649/12 Art. 3 inc. c) Este documento será presentado a opción del ofertante que desee acogerse a dicho margen de preferencia.**

13- **Descomposición detallada de los precios ofertados en los siguientes ítems: 1, 2, 2.1, 2.2, 2.4, 2.5, 2.6, 2.8, 2.9, 2.10 al 2.49, 4, 4.1, 4.4 al 4.49, 5, 6, 6.1 al 6.34, 7, 8, 8.1, 8.3 al 8.34, 9, 10, 10.1 al 10.34, 11, 12, 12.1, 12.3 al 12.15, 12.17 al 12.34, 13, 14, 14.1, 14.3 al 14.15, 14.17 al 14.34, 15, 16, 16.1 al 16.34, 17, 18, 18.1 al 18.34, 20, 20.1 al 20.34, 21, 22, 22.1 al 22.23, 23, 24, 24.1 al 24.23, 25, 26, 26.1 al 26.23, 27, 28, 28.1 al 28.23.**

N & F INGENIERIA DE YANNINA NOTARIO - Nota CUOC N° 735/2017

1- **Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto N° 9649/12 Art. 3 inc. c) Este documento será presentado a opción del ofertante que desee acogerse a dicho margen de preferencia.**

VIS S.R.L - Nota CUOC N° 736 /2017

1- **Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto N° 9649/12 Art. 3 inc. c) Este documento será presentado a opción del ofertante que desee acogerse a dicho margen de preferencia.**

FRIOTEXS G. S.R.L - Nota CUOC N° 737/2017

1- **Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto N° 9649/12 Art. 3 inc. c) Este documento será presentado a opción del ofertante que desee acogerse a dicho margen de preferencia.**

SERVICIO TÉCNICO JC DE N. JAVIER CABALLERO P. - Nota CUOC N° 738/2017

1- **Corrección aritmética de la sumatoria de los Sub Ítems y totales;** y
2- **Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto N° 9649/12 Art. 3 inc. c) Este documento será presentado a opción del ofertante que desee acogerse a dicho margen de preferencia.**

Observaciones: en lo que respecta a los requerimientos solicitados se ha detallado que *"...Lo solicitado deberá ser presentado a la Unidad Operativa de Contratación, sito en Estrella 345 casi Chile, Edificio CitiCentro, 5to. Piso, en un plazo no mayor a **un día hábil**, de recepcionada la presente, conforme consta en la **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN** - **OBSERVACIÓN: "...En caso de la omisión de algunos de los documentos formales (no sustanciales), la Convocante podrá solicitar la presentación del mismo, en el transcurso de 1 (un) día hábil contado a partir de la recepción del requerimiento por escrito. La no presentación en el plazo establecido será motivo de descalificación...".** En lo que respecta al **Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio (Margen de Preferencia)**, la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, no obstante, no podrá acogerse a dicho beneficio...".* Se hace un cuarto intermedio hasta la contestación del mismo.

ADAL KYEL JELSGAARD POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

C.P. Laura Inés Zalazar S.
Funcionaria Área de Gestión
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Christian Fernández
Funcionario Dpto. de Servicios Generales
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Las firmas oferentes dan respuesta al requerimiento realizado conforme se detalla a continuación:

- **N & F INGENIERIA DE YANNINA NOTARIO - SIME N° 79359/2017;**
- **VIS S.R.L – SIME N° 79995/2017;**
- **FRIOTEXS G. S.R.L – SIME N° 79253/2017;** y
- **SERVICIO TÉCNICO JC DE N. JAVIER CABALLERO P. – SIME N° 79958/2017.**

Se deja constancia que la firma IEG S.A no ha dado respuesta alguna al requerimiento realizado a través de NOTA CUOC N° 734/2017

Los miembros del comité se reúnen a los efectos de verificar las documentaciones presentadas por las firmas oferentes y concluyen en cuantos sigue:

- ***N & F INGENIERIA DE YANNINA NOTARIO:*** *presenta certificado en estado de trámite, motivo por* el cual, este Comité considera que no podrá ser beneficiado con el margen de preferencia.

- **VIS S.R.L:** presenta Certificado en estado de trámite, motivo por el cual, este comité considera que no podrá acogerse al margen de preferencia establecido.

- **FRIOTEXS G. S.R.L:** presenta Constancia de Registro de Prestadores de Servicios – REPSE. motivo por el cual este Comité considera que no podrá acogerse al margen de preferencia establecido debido a que no corresponde al certificado correspondiente.

- **SERVICIO TÉCNICO JC DE N. JAVIER CABALLERO P.:** en lo que respecta a esta firma, ha dado cumplimiento con la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, Certificado N° 19235.

En cuanto a la firma **EIG S.A,** se observa que la misma no ha dado cumplimiento con la presentación de los requerimientos realizados a través de la NOTA CUOC N° 734/2017, y si bien en lo que respecta a ***Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio (Margen de Preferencia),*** *se detalla que la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, no obstante, no podrá acogerse a dicho beneficio...",* a la firma de referencia se le ha solicitado documentaciones de carácter formal dado que provisoriamente su oferta correspondía como la más baja y que, tomando en consideración lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que en su ***SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN*** - ***OBSERVACIÓN: "...En caso de la omisión de algunos de los documentos formales (no sustanciales), la Convocante podrá solicitar la presentación del mismo, en el transcurso de 1 (un) día hábil contado a partir de la recepción del requerimiento por escrito. La no presentación en el plazo establecido será motivo de descalificación...",*** los miembros del Comité proceden a **DESCALIFICAR** la propuesta presentada por la firma **IEG SA.**

A continuando, las ofertas presentadas se posicionan según el siguiente detalle:

N°	OFERENTE	PRECIO OFERTADO	PRESENTA MARGEN DE PREFERENCIA	MARGEN DE PREFERENCIA	VALOR DEL %	PRECIO OFERTADO + VALOR DEL %	OBSERVACION
1	FRIOTEX G S.R.L	39.380.000		20%	7.876.000	47.256.000	NINGUNA
2	GOTZE ING. S.A	47.866.650	SI		0	47.866.650	NINGUNA
3	R y G DE RICARDO A. GALARZA CHAMORRO	54.379.400	SI		0	54.379.400	NINGUNA
4	SERVICIO TÉCNICO JC DE N. JAVIER CABALLERO P.	55.804.700	SI		0	55.804.700	NINGUNA
5	VIS SRL	66.909.550		20%	13.381.910	80.291.460	NINGUNA
6	N & F INGENIERIA DE YANNINA NOTARIO	67.762.850		20%	13.552.570	81.315.420	NINGUNA
7	EIG S.A	29.039.000		20%	5.807.800	34.846.800	DESCALIFICADO

Conforme al cuadro detallado precedentemente, se toma provisoriamente como la oferta más baja, la oferta presentada por la firma FRIOTEX S.R.L, la misma será objeto de evaluación de los demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el **numeral 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03.**

C.P. Laura Inés Zalazar S.
Funcionaria Área de Gestión
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Christian Fernández
Funcionario Dpto. de Servicios Generales
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

DAL KYEL JELSGAARD POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

Primeramente se toma en consideración los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN – 2.REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR, INC. (b) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS** que menciona…*"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)"*, en dicho análisis, se evidencia que el precio ofertado por la firma **FRIOTEX G S.R.L.** en alguno de los ítems y sub ítems se encuentran por debajo de los rangos establecidos en el presente criterio, específicamente en los siguientes ítems y sub ítems: **1, 2, 2.1, 2.2, 2.4, 2.5, 2.7 al 2.17, 2.20 al 2.30, 2.32 al 2.35, 2.37 al 2.42, 2.44, 2.45, 2.47 al 2.49, 3, 4, 4.1 al 4.5, 4.7 al 4.19, 4.22 al 4.25, 4.27, 4.28, 4.30 al 4.49, 5, 6, 6.2 al 6.5, 6.7 al 6.14, 6.16 al 6.18, 6.24, 6.26, 6.28, 6.30 al 6.34, 7, 8, 8.1 al 8.5, 8.7 al 8.9, 8.11 al 8.14, 8.16, 8.17, 8.21, 8.24, 8.26 al 8.34, 9, 10, 10.1 al 10.19, 10.21, 10.23 al 10.34, 11, 12, 12.1 al 12.5, 12.7 al 12.17, 12.21, 12.24 al 12.30, 12.32 al 12.34, 13, 14, 14.1 al 14.5, 14.7 al 14.17, 14.21, 14.24 al 14.30, 14.32 al 14.34, 15, 16, 16.2 al 16.9, 16.11 al 16.19, 16.21 al 16.34, 17, 18, 18.1 al 18.19, 18.21 al 18.34, 19, 20, 20.3 al 20.5, 20.7 al 20.9, 20.12 al 20.19, 20.21 al 20.34, 21, 22 , 22.1 al 22.8, 22.10, 22.12 al 22.14, 22.16, 22.17, 22.21 al 22.23, 23, 24, 24.2 al 24.8, 24.10 al 24.17, 24.21 al 24.23, 25, 26, 26.2 al 26.8, 26.10, 26.11, 26.13 al 26.17, 26.21 al 26.23, 27, 28, 28.1 al 28.8, 28.10 al 28.17, 28.21 al 28.23.**, a más de agregar que se observa la falta de presentación de documentaciones de carácter formal requeridos en el PBC, motivo por el cual los miembros del comité solicitan a esta Unidad Operativa, requerir al oferente cuanto sigue:

SECCION VII –ANEXO

Cualquier otro documento adicional requerido

- **Documentos que acrediten el desempeño del oferente:**
  - Certificado de buen desempeño expedido por una Entidad Pública y/o Privada referente al objeto del llamado.

Conforme a lo observado por los miembros del Comité, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, en fecha 10 de agosto de 2017, remite Nota CUOC Nº 776/2017 a la firma **FRIOTEXS G S.R.L.**, Se hace un cuarto intermedio hasta la contestación del mismo.

La firma **FRIOTEXS G S.R.L.**, a través de su nota de contestación tramitada por SIME 82895/2017 da respuesta al requerimiento realizado por el Comité de Evaluación.

Los miembros del Comité, se reúnen a los efectos de verificar la contestación realizada por la firma oferente en donde constatan que dan cumplimiento a los requerimientos realizados.

Continuando con los criterios de evaluación, conforme a lo señalado en el PBC, que establece: *"…El análisis de los precios, (…) será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)….", concordante con la Resoluciones DNCP N° 956/16 y 1173/16,* se trae nuevamente a colación los Ítems y Sub Ítem Nº **Sub Ítem 1, 2, 2.1, 2.2, 2.4, 2.5, 2.7 al 2.17, 2.20 al 2.30, 2.32 al 2.35, 2.37 al 2.42, 2.44, 2.45, 2.47 al 2.49, 3, 4, 4.1 al 4.5, 4.7 al 4.19, 4.22 al 4.25, 4.27, 4.28, 4.30 al 4.49, 5, 6, 6.2 al 6.5, 6.7 al 6.14, 6.16 al 6.18, 6.24, 6.26, 6.28, 6.30 al 6.34, 7, 8, 8.1 al 8.5, 8.7 al 8.9, 8.11 al 8.14, 8.16, 8.17, 8.21, 8.24, 8.26 al 8.34, 9, 10, 10.1 al 10.19, 10.21, 10.23 al 10.34, 11, 12, 12.1 al 12.5, 12.7 al 12.17, 12.21, 12.24 al 12.30, 12.32 al 12.34, 13, 14, 14.1 al 14.5, 14.7 al 14.17, 14.21, 14.24 al 14.30, 14.32 al 14.34, 15, 16, 16.2 al 16.9, 16.11 al 16.19, 16.21 al 16.34, 17, 18, 18.1 al 18.19, 18.21 al 18.34, 19, 20, 20.3 al 20.5, 20.7 al 20.9, 20.12 al 20.19, 20.21 al 20.34, 21, 22 , 22.1 al 22.8, 22.10, 22.12 al 22.14, 22.16, 22.17, 22.21 al 22.23, 23, 24, 24.2 al 24.8, 24.10 al 24.17, 24.21 al 24.23, 25, 26, 26.2 al 26.8, 26.10, 26.11, 26.13 al 26.17, 26.21 al 26.23, 27, 28, 28.1 al 28.8, 28.10 al 28.17, 28.21 al 28.23.**, ofertados por la firma **FRIOTEXS G S.R.L.**, y conforme al requerimiento realizado a través de la Nota CUOC 776/2017, desglose de precios ofertados, debido a que los mismos se encuentra por debajo del rango establecido en el presente criterio, y de conformidad al detalle realizado por la firma oferente a través de su Nota de Contestación tramitada por SIME Nº 82895/2017 (Folios 1 al 15), los miembros del Comité concluyen que, el precios ofertados son **ACEPTABLES**, por evidenciar que el costo que componen son razonables y no ponen en riesgo la provisión de los servicios requeridos, dando cumplimiento así a las normativas legales vigentes que rigen en materia de

C.P. Laura Inés Zalazar S.
Funcionaria Área de Gestión
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Christian Fernández
Funcionario Dpto. de Servicios Generales
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

ADAL KYEL JELSGAARD POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

Contrataciones Públicas, a la propia Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, posibilitando de esta forma la obtención de economía en el costo de la satisfacción de la necesidad pública, sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Seguidamente se procede a evaluar las documentaciones de carácter legal conforme se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FRIOTEXS G. S.R.L CONSTANCIA SIPE: 1456882 (Folio 41)
DOCUMENTOS LEGALES; **OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS**	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	**CUMPLE SIPE** **(FOLIO 41)**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE SIPE** **(FOLIO 41)** **OFERTA FISICA** **(FOLIO 45 y 49)**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE** **(FOLIO 32)**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE** **(FOLIO 42)**
Patente municipal vigente	**CUMPLE** **(FOLIO 43)**

Tras la aplicación de los métodos de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, en lo que respecta documentaciones de carácter legal, este cuerpo colegiado ha constatado que la firma **FRIOTEXS G. S.R.L., CUMPLE** con la presentación de las documentaciones requeridas.

Continuando con los criterios de evaluación, se procede a verificar la presentación de las demás documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el numeral 3 *del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 en lo que respecta a criterios financieros, según el siguiente detalle:*

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	
CAPACIDAD FINANCIERA Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se *considerarán los siguientes índices:* a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años** b. Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años** c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2.014, 2.015 y 2.016).**	**FRIOTEXS G. S.R.L** **CONSTANCIA SIPE: 1456882** **(Folio 41)**
Capacidad financiera Copia simple del Balance de los últimos (3) tres Años (2014, 2015 y 2016).	**CUMPLE** **(FOLIO 57 AL 85)**

C.P. Laura Inés Zalazar S.
Funcionaria Área de Gestión
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

DAL KYEL JE[illegible]AARD POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

Christian Fernández
Funcionario Dpto. de Servicios Generales
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

SITUACIÓN FINANCIERA DE FRIOTEXS G. S.R.L

	AÑO 1 - 2014	AÑO 2 –2015	AÑO 3 - 2016	PROMEDIO
LIQUIDEZ				
Activo Corriente / Pasivo Corriente	135,79	0	0	45,26
Pasivo total / Activo total	0,01	0	0	0,00
Utilidad Neta / Patrimonio Neto	0,51	0,10	0	0,22

INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO	
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es igual o mayor que 1.
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80.
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.

Al evaluar la capacidad financiera de la firma oferente, se constata que **CUMPLE** con los requisitos solicitados en materia de promedios de los últimos tres años.

Seguidamente se procede a evaluar la experiencia y la capacidad técnica del oferente conforme a las documentaciones de carácter formal requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones según el siguiente detalle:

FRIOTEXS G. S.R.L CONSTANCIA SIPE: 1456882 (Folio 41)	
EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA **El Oferente deberá demostrar su experiencia y capacidad técnica con la presentación de las siguientes documentaciones:**	
Volumen anual de negocios: El oferente deberá poseer un volumen de negocio, en sumatoria, equivalente al 50% como mínimo del monto máximo de la licitación, referente al objeto del llamado, para tal efecto deberá demostrar con la presentación de contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores, con empresas públicas y/o privadas, de prestación satisfactoria, de los últimos 3 años (2014, 2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	**CUMPLE (FOLIO 113 AL 151)**
Documentos que acrediten el desempeño del oferente: Certificado de buen desempeño expedido por una Entidad Públicas y/o Privadas referente al objeto del llamado.	**CUMPLE REQUERIMIENTO NOTA CUOC N° 776/2017 – SIME N° 82895/2017 (FOLIO 16)**
Experiencia específica: Documentaciones que demuestren la experiencia y capacidad para la realización de los servicios Licitados, comprobables con la presentación de constancias, certificados, referencias u otros documentos escritos de trabajos anteriores similares a lo solicitado en la presente Licitación.	**CUMPLE (FOLIO 113 AL 151)**
Capacidad técnica en materia de personal, herramientas y equipos.	
- Presentar Declaración Jurada garantizando la experiencia del personal previsto para el servicio (Listado de Personal con su currículum). El Oferente indicará, la cantidad, calificación, cargo, etc., del personal que estime necesario afectar para la ejecución de los trabajos, con inclusión del personal subcontratado si los hubiere. La lista de las personas asignadas por el oferente que podrán realizar tareas de servicio técnico dentro del predio de la convocante deberá ser proveído a la firma del contrato, y luego debe ser actualizado en forma trimestral.	**CUMPLE (FOLIO 44 AL 56 y 87 AL 112)**
- El oferente deberá presentar una declaración jurada de que cuenta con la capacidad técnica y logística para prestar el servicio de mantenimiento y reparación en forma simultánea en los diferentes locales del Ministerio de Hacienda, y en el plazo previsto para la entrega de los trabajos.	**CUMPLE (FOLIO 33)**

C.P. Laura Inés Zalazar S.
Funcionaria Área de Gestión
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Christian Fernández
Funcionario Dpto. de Servicios Generales
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

ADAL KYEL JELSGAARD POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

- El oferente deberá presentar una Declaración Jurada manifestando contar con herramientas, equipos e instrumentos de medición en buen estado, y en cantidad adecuada para la ejecución de los trabajos objeto del presente concurso. Es obligatorio contar con un mínimo con lo siguiente: • Milímetros y pinzas amperometricas • Bomba de alto vacío • Equipo de soldadura oxiacetilénica • Manómetros de alta y baja • Hidro lavadora de alta presión • Juego de llaves de tubo y combinadas • Juego de destornilladores • Vehículos propios. • Instalaciones del taller	**CUMPLE** **(FOLIO 34)**
OBSERVACIÓN: Se agrega además el Informe Técnico realizado por el miembro designado del comité, en el mismo se detalla que "QUE LA FIRMA FRIOTEXS G. S.R.L., CUMPLE CON TODAS LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES".	

Tras la evaluar la capacidad financiera, la experiencia y capacidad técnica del oferente se constata que la misma **CUMPLE** con los requerimientos establecidos en punto de referencia.

Continuando con los criterios de evaluación se procede a verificar los documentos requeridos en la **SECCIÓN VII. ANEXOS I – DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA,** en la misma nuevamente se observa la falta de presentación de documentaciones de carácter formal, motivo por el cual, los miembros del comité solicitan a la Unidad Operativa de Contratación, remitir el siguiente requerimiento:

SECCION VII –ANEXO

Cualquier otro documento adicional requerido

OTROS DOCUMENTOS

- Declaración jurada de que el oferente se compromete a cumplir con todos los puntos del Pliego de Bases y Condiciones.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, en fecha 11 de agosto de 2017, remite Nota CUOC N°791/2017 a la firma **FRIOTEXS G. S.R.L.** Se hace un cuarto intermedio hasta la contestación del mismo.

En fecha 18 de agosto de 2017, la firma **FRIOTEXS G. S.R.L.,** da respuesta al requerimiento realizado, a través de su nota de contestación con SIME N° 83413/2017.

Los miembros del Comité se reúnen a los efectos de verificar la documentación requerida precedentemente y constatan que el mismo ha cumplido con la presentación respectiva.

Continuando con los criterios de evaluación se procede a verificar los documentos requeridos en la **SECCIÓN VII. ANEXOS I – DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA,** conforme se detalla a continuación:

SECCIÓN VII. ANEXOS I – DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA.	
DOCUMENTOS ADICIONALES A LA OFERTA QUE DEMUESTREN QUE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA SECCIÓN III, SUMINISTROS REQUERIDOS.	**FRIOTEXS G. S.R.L** **CONSTANCIA SIPE: 1456882** **(Folio 41)**
- Declaración jurada en donde el oferente manifieste que los bienes y servicios ofertados se ajustan a los requerimientos establecidos en la Sección III del PBC.	**CUMPLE** **(FOLIO 35)**
DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO EN CASO QUE SU OFERTA SEA ACEPTADA, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA 18 DE LAS INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.	
Declaración Jurada en donde el oferente manifieste que se encuentra calificado para el ejecutar el contrato	**CUMPLE** **(FOLIO 36)**

C.P. Laura Inés Zalazar
Funcionaria Área Contabilidad
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Christian Fernández
Funcionario Dpto. de Servicios Generales
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

ADAL KYEL JELSCHARD POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

00 188

OTROS DOCUMENTOS	
Declaración Jurada donde el oferente indique que estará a su entra responsabilidad todos los daños causados a los bienes de la convocante, provenientes de hechos u omisión voluntaria o involuntaria, negligencia o inexperiencia de su empleado, sin cargo alguno para la convocante.	**CUMPLE (FOLIO38)**
Declaración Jurada en donde el oferente se compromete a cumplir todos los puntos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones	**CUMPLE REQUERIMIENTO NOTA CUOC N° 791/2017 – SIME N° 83413/2017 (FOLIO 1)**
Nota dirigida a la Convocante, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número del documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa. (Art. 40°, incisos a) y b) de la Ley 2051/03).	**CUMPLE (FOLIO 39)** Se informa que la firma de referencia presenta en su oferta física la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y de integridad establecida en el artículo 20 (FOLIO 31), y conforme al listado provisto por el oferente, se procede a verificar por medio de la base de datos que se encuentra en la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: www.sfp.gov.py – www.documentos.com.py (Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a) en donde se constata que el Propietario y Representante Legal de la firma no registran datos como Funcionarios del Estado, por ende, conforme a lo expuesto precedentemente se concluye que los mismos no se encuentran comprendidos dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" y de Integridad establecido en el Art. 20 Inc. "w", ambos de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Púbicas". (SE ADJUNTA CERTIFICADO SFP Nº 229966 - 229969).-
Declaración jurada y/o Certificado que el oferente posee una cuenta corriente o caja de ahorro activa en un banco de plaza, y donde deberá constar el número de dicha cuenta y/o de ser adjudicado, se compromete a aperturar una cuenta corriente o caja de ahorro.	**CUMPLE (FOLIO 40)**
Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto N° 9649/12 Art. 3 inc. c) Este documento será presentado a opción del ofertante que desee acogerse a dicho margen de preferencia.	**NO APLICA**

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a los puntos observados precedentemente, se puede inferir que la firma **FRIOTEXS G. S.R.L.**, da observancia con la presentación de las documentaciones de carácter formal.

ADAL KYEL JELSCHARD POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

C.P. Laura Inés Zalazar S.
Funcionaria Área de Gestión
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Christian Fernández
Funcionario Dpto. de Servicios Generales
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Luego de todas las verificaciones realizadas, los miembros del comité concluyen que la firma **FRIOTEXS G. S.R.L.**, cumple con la presentación de las documentaciones que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme a lo expuesto precedentemente, y tomando en consideración los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, los miembros del Comité, sugieren la adjudicación del presente llamado a la firma **FRIOTEXS G. S.R.L.**, en base al artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley, y, cuyo contrato será bajo la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos según el siguiente detalle:

FRIOTEXS G. S.R.L.: Por un monto mínimo de GUARANÍES TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (G.350.000.000.-), con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo de GUARANÍES SETECIENTOS MILLONES (G.700.000.000.-), con el impuesto al Valor Agregado (IVA).

El crédito presupuestario disponible para la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 529/2017, afectado al objeto del gasto 240 y 590, Fuente de Financiamiento 10, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017. Los fondos para el Ejercicio Fiscal 2018, se encuentran supeditados a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación del Año respectivo.

Finalmente, en fecha 16 de agosto de 2017, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ADAL JELSGARD
DPTO. DE SERVICIOS GENERALES - CRA

CHRISTIAN FERNÁNDEZ
DPTO. DE SERVICIOS GENERALES - CRA

LAURA ZALAZAR
COORDINACIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS

00 179

Certificado Nro.:
229969

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **PORFIRIO GAUTO RAMOS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2113841, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo		Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 16 agosto 2017, 11:49 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
tt9g kpaw e9wt
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Christian Fernández
Funcionario Dpto. de Servicios Generales
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

P.P. Laura Inés Zalazar S.
Jefe de Gestión

ADAL KYEL ELSGAARD POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y *desvinculación (bajas) de sus funcionarios* públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y *bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la* que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de *Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone* que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la *SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones,* renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP *solamente* es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 16 agosto 2017, 11:49 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapére ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
tt9g kpaw e9wt
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

C.P. Laura Inés Zalazar S.
Funcionaria Área de Gestión
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

ADAL KYEL JELSGAARD POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para **las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En **los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para **la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para **el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 16 agosto 2017, 11:49 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñaperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
tt9g kpaw e9wt
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Christian Fernández
Funcionario Dpto. de Servicios Generales
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

C.P. Laura Inés Zalazar S.
Funcionaria Área de Gestión
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

ADAL KYEL JELSGAARD POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

00 181

Certificado Nro.:
229966

2 2 9 9 6 6

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **HERMELINDA GAUTO ALEGRE**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4373858, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 16 agosto 2017, 11:47 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
earx lz9v drlt
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validado

Christian Fernández
Funcionario Dpto. de Servicios Generales
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

C.P. Laura Inés Zalazar S.
Funcionaria Área de Gestión
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

ADAL KYEL DELSGAARD POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 16 agosto 2017, 11:47 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
earx lz9v drlt
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Christian Fernández
Funcionario Dpto. de Servicios Generales
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

ADAL KYEL JELSGAARD POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA

C.P. Lau[illegible] Zalazar S.
Funcio[illegible] de Gestión
C.R.A. - D[illegible] Ministerio de Hacienda

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los trámites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario;**

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 16 agosto 2017, 11:47 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
earx lz9v drlt
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/signature/validador

Christian Fernández
Encargado Dpto. de Servicios Generales
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

C.P. Laura Inés Zalazar S.
Funcionaria Área de Gestión
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

ADAL KYEL DELGAARD POST
Encargado de Mantenimiento
Dpto. Servicios Generales - CRA